

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 290/93**

Diciembre 29, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de 12 de noviembre de 1993, dirigido a este H. Concejo Municipal, por el Jefe Distrital Comercial Sud de Y.P.F.B., con la finalidad de brindar un mejor servicio, solicita la concesión de un terreno en inmediaciones del Mercado Campesino, para la instalación de un surtidor.

Que, por informe N° 220/93 de 8 de diciembre de 1993, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, interpretada la solicitud de referencia, sugiere aprobar la instalación del surtidor.

Que, la Municipalidad como Gobierno Local y Autónomo debe velar por una buena prestación de servicios y sobre todo la satisfacción de las necesidades de la vida en comunidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la concesión en calidad de usufructo por 10 años, de una parte de la Plazuela "La Amistad" ubicada entre calle Pando y Emilio Hochman, en favor de Y.P.F.B., área que será utilizada exclusivamente para la instalación de un surtidor de Kerossene. Debiendo por otra parte, dicha Institución efectuar un mantenimiento constante de dicha área verde.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

H.

Prof. Betty Romero Civera
PRESIDENTE CONCEJO
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

ANA/amme.